



ACREDITACION EN LA CIRUGIA VASCULAR

## **TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PATOLOGIA VASCULAR**

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN PARA EL EJERCICIO Y LA ENSEÑANZA DEL TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PATOLOGIA VASCULAR DIRIGIDO A PROFESIONALES Y UNIDADES DE FORMACIÓN**

Comisión de Acreditación y Calidad de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular

Madrid, Febrero 2017

<b>INTRODUCCION</b>	<b>Página 3</b>
<b>Cirugía de la Patología Vascolar</b>	
<b>Comisión de Acreditación de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular</b>	
<b>PROGRAMA DE ACREDITACIÓN EN CIRUGIA DE LA PATOLOGIA VASCULAR</b>	<b>Página 5</b>
<b>Misión y propósitos del programa</b>	
<b>Principios del programa</b>	
<b>MANUAL DE NORMAS-REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN</b>	<b>Página 7</b>
<b>Acreditación de Práctica Excelente de la SECCE para Profesionales</b>	
<b>Acreditación de Formación Avanzada de la SECCE para Unidades</b>	
<b>PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN</b>	<b>Página 10</b>
<b>Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Práctica Excelente de la SECCE para Profesionales</b>	
<b>Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Formación de la SECCE para Centros de Formación</b>	
<b>ANEXO. REGLAMENTO DE LA SECTCV PARA LA ACREDITACION</b>	<b>Página 12</b>

## **INTRODUCCION**

En este documento se presenta un sistema para obtener y mantener la acreditación, ya sea para la práctica o para la enseñanza avanzada, en el TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PATOLOGIA VASCULAR con un nivel excelente de calidad. El sistema es aplicable a profesionales y a unidades de formación. Sus fundamentos son la voluntariedad y la independencia. Y se ha desarrollado sobre la base de las recomendaciones realizadas por la propia Comisión de Acreditación y Calidad de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular (SECCE).

## **TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PATOLOGIA VASCULAR**

La cirugía cardiovascular es la especialidad medico-quirúrgica que se encarga de la patología cardíaca y vascular, y de esta última tanto de la prevención, diagnóstica, tratamiento médico, tratamiento quirúrgico, tratamiento endovascular y seguimiento de las enfermedades vasculares. La cirugía vascular representa el tratamiento quirúrgico del sistema circulatorio central y periférico, arterial, venoso y linfático, mediante intervenciones quirúrgicas por todas las vías de abordaje, desde cirugía abierta, pequeñas incisiones en la pared de cavidades anatómicas (cuello, tórax, abdomen, etc), por las que se introduce el instrumental y/o prótesis que permiten llevar a cabo procedimientos quirúrgicos endocavitarios, y por punciones de órganos/sistemas, es decir, mediante intervencionismo vascular.

## **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA SECTCV**

La sociedad actual obliga a los proveedores sanitarios a prestar servicios de excelente calidad: eficaces y seguros, satisfactorios y desburocratizados, éticamente impecables, y controlables desde el exterior. Como no podía ser de otra forma, la SECCE comparte plenamente esta inquietud, manifestando la obligación ética y la conveniencia profesional de establecer criterios de calidad basados en la evidencia científica que afecten, tanto a la infraestructura del escenario clínico, como a la cualificación de los profesionales. Y a través de su Comisión de Acreditación y Calidad, reglamentada en sus estatutos, establece como prioridades:

- a. Definir los indicadores de calidad necesarios para obtener los diferentes niveles de acreditación o calificación de una unidad asistencial, docente y/o de investigación.
- b. Desarrollar sistemas de acreditación y re-acreditación dirigidos a establecer criterios de excelencia y a evaluar el nivel de calidad de las personas, de los centros y servicios sanitarios.
- c. Diseñar y establecer planes de acreditación de la especialidad Cardiovascular en conjunto o de alguna de sus áreas específicas y designar las instituciones, organismos o empresas que realicen las prospecciones, estudios o auditorías correspondientes, de acuerdo a los indicadores previamente establecidos.
- d. Asesorar a las Administraciones correspondientes y a los responsables de las instituciones asistenciales de cuantos mejoras o déficits se detecten en el ejercicio de las



## ACREDITACION EN LA CIRUGIA VASCULAR

especialidades de Cirugía Cardiovascular, aconsejando la implementación o suplementación de los medios necesarios para la mejora de la calidad asistencial.

### **PROGRAMA DE ACREDITACIÓN EN ENDOCIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

En este documento se presenta un programa de acreditación de profesionales y de centros que realizan procedimientos quirúrgicos vasculares terapéuticos. El programa está inicialmente dirigido:

- a. A aquellos cirujanos cardiovasculares que realizan cirugía vascular y desean obtener y mantener la acreditación para la práctica habitual de esta disciplina.
- b. A aquellos centros con unidades dedicadas a la enseñanza avanzada en cirugía vascular que desean obtener y mantener una capacidad de acreditación para el desarrollo de esta actividad.

### **Misión y propósitos del programa**

Este programa recoge el interés de la SECCE en protagonizar acciones dirigidas a contribuir a reducir el impacto de las enfermedades cardiovasculares y a mejorar el nivel profesional de sus miembros. En concordancia con ello el propósito de este programa es:

- a. Contribuir a lograr un nivel excelente de la calidad, la seguridad y la eficiencia de los procedimientos intervencionistas cardiovasculares en nuestro país.
- b. Proporcionar a los gobernantes y a la sociedad civil un marco de referencia objetivo que facilite sus decisiones. Y a los profesionales un soporte legal societario.
- c. Ayudar a incrementar el prestigio y la promoción de los cirujanos cardiovasculares españoles.

Para ello, se ha elaborado un sistema de acreditación dirigido a avalar la capacidad de las personas en la práctica de este tipo de intervenciones y de las unidades para impartir enseñanza avanzada en esta disciplina. La misión del programa es la siguiente:

- a. Elaborar y actualizar unos estándares de calidad en la realización de procedimientos quirúrgicos vasculares, dirigido a la evaluación y acreditación de los profesionales dedicados a esta actividad que lo soliciten.
- b. Elaborar y actualizar unos estándares de calidad en la formación avanzada de cirujanos cardiovasculares, dirigido a la evaluación y acreditación de las unidades o centros dedicados a esta actividad que lo soliciten.
- c. Desarrollar un método objetivo y riguroso de evaluación y reevaluación de las solicitudes que presentan voluntariamente las personas o unidades interesadas en obtener la acreditación.

- d. Otorgar un certificado de acreditación con una vigencia determinada, de 5 años
- e. Renovar dicho certificado cuando concluya el periodo establecido, siempre que ello se vuelva a solicitar voluntariamente y se demuestre que las personas o las unidades solicitantes mantienen los estándares de calidad.

### **Principios del programa**

Se considera que el éxito inicial del programa, su vigencia y perfeccionamiento progresivo, y la utilidad clínica y social del mismo, dependen fundamentalmente de la solidez de los principios siguientes:

- a. Voluntariedad. La acreditación es un valor añadido de carácter voluntario. No es un requerimiento exigible para realizar intervencionismo cardiovascular, no puede o pretende restringir las actividades de los médicos o de los centros que no quieran ser acreditados. Son los profesionales, o las unidades, quienes solicitan voluntariamente la acreditación cuando consideran que este aval de calidad puede resultar favorable para sus planes.
- b. Objetividad e independencia. Para quien solicita voluntariamente la acreditación, el valor de la misma es tanto mayor cuanto más creíble, objetivo y riguroso es el proceso de definición de estándares de calidad, elaboración de las normas y evaluación de los resultados. Lógicamente, el valor de la acreditación es nulo – tanto para los solicitantes, como para las personas u organismos interesados- si no se garantiza la independencia absoluta de quienes tienen que participar en cualquiera de las fases del proceso.
- c. Realismo y consenso. Deben definirse criterios de calidad adecuados que se ajusten a la realidad y que sean aceptados por los profesionales y las unidades interesadas a la acreditación.

### **Metodología general del programa**

El programa se apoya en la norma establecida y recogida en los estatutos de la SECTCV, en su capítulo II artículo VIII, y anexos vinculados a este apartado (ver anexo de este documento).

### **Áreas funcionales específicas a acreditar**

La SECTCV expedirá el Certificado de Acreditación Avanzada, atendiendo al grado alcanzado en las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos para el área funcional específica a la que se opte.

Este sistema de acreditación para profesionales y centros de referencia contempla la expedición de Certificado de Acreditación Avanzada con las siguientes denominaciones:

- “Certificado de Acreditación de Práctica Excelente en Tratamiento Quirúrgico Vascular”.
- “Certificado de Acreditación Avanzada de Centro Excelente para la Formación y Práctica Tratamiento Quirúrgico Vascular Tratamiento Quirúrgico Vascular”.

## **MANUAL DE NORMAS-REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN**

### **Acreditación de Práctica Excelente de la SECCE para Profesionales**

Para que la capacidad individual en cirugía vascular sea acreditada como excelente por el Sistema de Acreditación de la SECCE se deben cumplir unos requerimientos determinados de formación teórica y práctica. Estos se pueden garantizar, (análogamente a como lo hace el *European Board of Thoracic and Cardiovascular Surgeons*) si el candidato dispone de la titulación correspondiente en cirugía cardiovascular y si ha recibido formación teórica y práctica específica en tratamientos vasculares dentro de un programa de formación acreditado. No obstante, es importante tener en cuenta la necesidad de contemplar inicialmente una vía alternativa y excepcional de acreditación para aquellos profesionales, ya formados y con experiencia, a quienes no se les puede exigir que cumplan con el requisito de haber estado integrados en un programa de formación acreditado, dado que no existía el reconocimiento de estos programas cuando ellos se formaron.

El solicitante de la acreditación deber reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Formación general en cirugía cardiovascular. El intervencionismo/cirugía terapéutica vascular es una disciplina quirúrgica de la cirugía cardiovascular. Todos los médicos que pretendan obtener la acreditación de la SECCE deben poseer el título de Médico Especialista en Cirugía Cardiovascular por el Ministerio correspondiente de Educación / Sanidad Español, o del organismo europeo competente
- b. Formación en Radioprotección. Disponibilidad, del título oficial en radio-protección, obligatorio por ley para ejercer en salas de radiodiagnóstico y/o intervencionismo.
- c. Formación teórica y práctica en intervencionismo/cirugía terapéutica vascular mediante una vía estándar o excepcional. Hasta que el sistema esté implantado y disponible para futuros profesionales se debe poder reconocer la formación de aquellos otros formatos anteriormente al mismo. Por tanto, inicialmente se podrá demostrar por dos vías:
  - Vía Estándar: La vía estándar es la vía definitiva. Consistirá en una estancia a tiempo completo, tras o durante la especialización en cirugía cardiovascular, en al menos 1 año en un centro reconocido y acreditado por la SECCE o en un centro extranjero de conocido prestigio.  
Durante este periodo el solicitante debe acreditar la realización supervisada de al menos 200 intervenciones terapéuticas, la mitad de ellas (100) como primer operador. Deberá acreditar praxis en el ámbito quirúrgico vascular. Estas intervenciones deben estar documentadas en un listado y certificadas por el director de la unidad acreditada. Se requerirá también un certificado del director de la unidad respecto a las siguientes capacidades: 1) dominio del conocimiento

disponible acerca del valor y limitaciones de las vertientes diagnóstica y terapéutica de la cirugía vascular en relación con otras modalidades de diagnóstico o tratamiento de las vasculopatías, 2) dominio de todas las habilidades manuales y cognitivas sobre selección de pacientes, elección de dispositivos, equipamiento, instrumental, farmacopea, información y elaboración de documentos, etc., que exige la realización excelente de las técnicas básicas de la cirugía vascular, 3) dominio del cuidado pre y post-intervención de todo tipo de pacientes, así como de su seguimiento post-alta, 4) dominio de la capacidad de tratar todo el espectro posible de complicaciones que pueden producir las intervenciones y los tratamientos coadyuvantes, y de aplicar sobre ellas con seguridad los avances instrumentales o farmacológicos existentes.

A través de la SECTCV se facilitará y apoyará esta formación específica, articulando para ello los medios oportunos.

- **Vía Excepcional:** Esta vía será válida únicamente de forma temporal durante los dos primeros años de implementación de este sistema de acreditación, y está pensada para aquellos cirujanos interesados en la acreditación, que ya han concluido su formación están practicando de hecho esta actividad. En este caso, se obtendrá la acreditación si se demuestra un periodo de dedicación superior a los dos años y con un mínimo de 200 procedimientos quirúrgicos. El solicitante debe demostrar mediante el correspondiente certificado del director de la unidad de formación, que ha actuado en dichos procedimientos como responsable de la intervención, de los tratamientos coadyuvantes y de los cuidados posteriores.

Para cirujanos formados en centros extranjeros, los requisitos de acreditación serán los mismos que para los cirujanos formados en España. Han de acompañar a la documentación que presenten, carta del director del Centro y/o Servicio, y listado de casos realizados.

### **Acreditación de Formación Avanzada de la SECTCV para Unidades**

Los centros que opten a este certificado de excelencia de la SECCE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Infraestructura y equipamiento ajustado a las recomendaciones establecidas por la SECCE en sus estándares y recomendaciones (Documento de consenso publicado en Cir. Cardio. 2019;26(2):104-123.
- 2) Volumen mínimo del centro de 200 procedimientos/año, tanto cirugía arterial como de cirugía venosa/linfática. *Como ejemplo, un centro en torno a 100 procedimientos/año podrá tener en formación un profesional en su primer año y otro en su segundo año, mientras que un centro en torno a 200 procedimientos/año podrá tener dos en su primer año y dos en su segundo.*
- 3) Existencia dentro del equipo de al menos un cirujano cardiovascular con dominio de todas las competencias cognitivas y técnicas que requiere el intervencionismo / cirugía vascular, el volumen histórico total no inferior a 1000 procedimientos y una actividad anual mínima de 200 procedimientos.

- 4) Para ofrecer la formación avanzada globalmente satisfactoria, la casuística de la unidad debería incluir un volumen suficiente de todos los procedimientos incluyendo, el endovascular.
- 5) Utilización de diversas técnicas de intervencionismo vascular diagnóstico y terapéutico.
- 6) Existencia de un equipo quirúrgico en alerta (24 horas/día; 365 días/año) que cubra la atención de los pacientes subsidiarios de intervenciones urgentes y de aquellos enfermos que sufran o puedan sufrir complicaciones derivadas de la realización de técnicas quirúrgicas vasculares, o que necesiten cuidados especiales como consecuencia de las mismas.
- 7) Demostración de un nivel mínimo de actividad e inquietud científica en cirugía vascular intervencionista, avalado por la presentación de al menos una comunicación científica relacionada con esta actividad en los últimos tres años en congresos de la especialidad reconocidos por la SECCE (Congresos Anuales de la SECCE, *European Association for Cardio-Thoracic Surgery*, *American Society of Thoracic Surgery*) y mediante la publicación de al menos un (1) artículo científico original relacionados con la cirugía vascular en los últimos tres años y sometidos al proceso de “revisión por pares”. No se admitirán los artículos o comunicaciones que corresponden a registros y/o estudios multicéntricos, donde la única función del investigador haya sido contribuir con la inclusión de pacientes, o en las que figure solo un miembro de la unidad.
- 8) La valoración de estos criterios será realizada de forma conjunta teniendo en cuenta el perfil científico-técnico global de cada unidad. El incumplimiento puntual de alguno de ellos no excluye necesariamente la obtención de la acreditación como unidad docente.

## **PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN**

### **Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Práctica de Calidad Excelente de la SECTCV para Profesionales**

- Solicitudes (vía estándar de acreditación)

El comité de acreditación anunciará por diversos medios (carta a todos los miembros de la SECCE, página web de la sociedad, y otros opcionales) el plazo de envío de solicitudes para ser acreditado.

Los aspirantes a ser acreditados deberán remitir dentro del plazo previamente indicado la siguiente documentación:

- a. Formulario normalizado de datos de filiación.
- b. Justificación del pago de las tasas de acreditación.
- c. *Curriculum Vitae*
- d. Fotocopia compulsada del título de especialista en Cirugía Cardiovascular por el Ministerio de Sanidad y Consumo Español o de la Unión Europea.

- e. Fotocopia del título oficial de Radioprotección Nivel II
- f. Carta original firmada y sellada por el responsable del Centro/ Sección / Unidad de cirugía cardiovascular acreditado para la formación, así como del jefe de servicio, certificando la estancia a tiempo completo del aspirante durante al menos un año en dicha unidad. Alternativamente, los que opten por la vía excepcional, durante los dos primeros años de implementación de este sistema, los aspirantes podrán sustituir ésta por una memoria describiendo su formación y experiencia en cirugía vascular, que avalen otros dos miembros de su Servicio / Unidad.
  - Periodicidad

Las convocatorias de acreditación se podrán celebrar anualmente o bianualmente de acuerdo a la demanda de las mismas.

#### **Procedimiento y Evaluación de Acreditación de Formación de la SECCE para Centros de Formación**

- Solicitud

El comité de acreditación anunciará por diversos medios (carta a todos los miembros de la SECCE, página web de la SECCE y otros opcionales), el plazo de solicitudes para ser acreditado. Los aspirantes a ser acreditados deberán remitir dentro del plazo previamente indicado la siguiente documentación:

- a. Formulario normalizado
- b. Memoria del Centro/ Servicio/ Unidad con los méritos asistenciales, investigadores y docentes, incluyendo fotocopia de tres (3) comunicaciones científicas presentadas en los tres últimos años y de un (1) artículo original publicados en los tres últimos años.

Tras la evaluación de las solicitudes y comprobar la documentación, el comité de acreditación enviará a los solicitantes una carta con la resolución de su petición. El Comité de Acreditación podrá auditar, localmente en el mismo centro, la validez de la documentación si así lo precisara, notificando para ello al interesado la visita auditora con tres meses de antelación.

- Periodicidad

Las convocatorias de acreditación de centros de formación se celebrarán coincidiendo con las de acreditación de profesionales.

#### **Validez y Reevaluación de la Acreditación**

La acreditación de la SECCE para profesionales tiene una vigencia de cinco (5) años, al cabo de los cuales se volverá a otorgar previa solicitud si se demuestra un mínimo de 200 intervenciones terapéuticas anuales.



## ACREDITACION EN LA CIRUGIA VASCULAR

Los centros que quieren mantener la acreditación de la SECCE deberán volver a solicitarla cada cinco (5) años, o antes si se produjesen cambios substanciales en su estructura o funcionamiento. Será requisito indispensable cumplimentar los datos del registro de la SECCE para renovar la acreditación.

El comité de acreditación puede decidir la necesidad de re-evaluar a un centro o a un profesional, con vista a una eventual retirada de la acreditación, si se diesen circunstancias que así lo aconsejasen. Para ello el Comité de Acreditación se reserva el derecho de auditar localmente al centro o profesional si así fuera considerado. En estos casos, el Comité de Acreditación elevaría a la junta directiva que decidirá finalmente.

La SECCE se reserva el derecho de actuar con las medidas de difusión, administrativas y legales que considere necesarias en caso de un uso inapropiado, intencionado o no, de la denominación "Certificado de Acreditación de Práctica Excelente en Tratamiento Quirúrgico Vascular de la SECCE".